



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/07/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ; Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL SAÚL RODRÍGUEZ SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 129, de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42, 79, 80, 81, 88 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de



Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22193004, recibido en fecha 04-cuatro de febrero de 2022-dos mil veintidós, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
MARZO-DICIEMBRE DEL 2022	\$30,000,000.00
ENERO-FEBRERO DEL 2023	\$6,000,000.00
TOTAL	\$36,000,000.00

Con respecto al Ejercicio 2023, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/07/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 4,688-cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha 13-trece de marzo de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Virginio Cantú Elizondo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 88-ochenta y ocho, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 732-setecientos treinta y dos a folios del 5,492 al 5,500 del Libro Duplicados, Volumen 108-ciento ocho, de fecha 23-veintitres de mayo de 2003-dos mil tres.

2.2.- Que mediante Escritura Pública Número 8,206-ocho mil doscientos seis, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120-ciento veinte, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 136836*1, de fecha 17-dieciséis de enero de 2013-dos mil trece, en la cual se realizó una ampliación del objeto social de la sociedad.

2.3.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública Número 15,384-quince mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha 25-veinticinco de octubre de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. José Luis López Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 14-catorce, con ejercicio en la ciudad de Tepic, Nayarit, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio mercantil electrónico número 136836*1 de fecha 16-dieciséis de enero de 2013-dos mil trece, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Torres del Topo Chico, Número 2984, Colonia Valle del Topo Chico, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64259.

2.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes FTE030320E31, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Compra, venta, comercialización y distribución de pinturas, impermeabilizantes, artículos para la construcción, así como mantenimiento de infraestructura, remodelación, diseño, y desarrollo de proyecto inmobiliarios.



2.9.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/07/2022, “EL PROVEEDOR”, resultó licitante adjudicado de la partida 01-uno a la 64-sesenta y cuatro, para realizar la entrega y/o suministro de pintura, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.10.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el suministro de pintura, a través de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, y la Secretaría de Servicios Públicos cuyas especificaciones, características y precios se detallan a continuación:

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA VINIL-ACRILICA	Pintura Vinil Acrilica de acabado satinado base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL;solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 4 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Cubeta
2	PINTURA VINIL-ACRILICA	Pintura Vinil Acrilica de acabado satinado base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL;solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 4 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Galón



3	PINTURA VINIL-ACRILICA	Pintura Vinil Acrilica de acabado satinado base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL; solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 4 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Litro
4	PINTURA 100% ACRILICA	Pintura 100% Acrilica de acabado mate base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL; solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion cubeta de 19 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Cubeta
5	PINTURA 100% ACRILICA	Pintura 100% Acrilica de acabado mate base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL; solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 4 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Galon
6	PINTURA 100% ACRILICA	Pintura 100% Acrilica de acabado mate base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 10000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL; solidos en peso de 30 – 56.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 27-39%, viscosidad 100-125 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 12 a 14 m ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 1 litro. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Litro
7	PINTURA ESMALTE SECADO RAPIDO	Pintura Esmalte alquidálico modificado de secado rapido, anticorrosivo, acabado brillante para interiores y exteriores, secado al tacto 20 min., densidad 0.95-1.20 g/ml @25°C, sólidos en peso 47-64%, sólidos en volumen 40-50%, viscosidad 450-800 cps @25°C, brillo de 87 U.B minimo a 60 grados, rendimiento 9-10 m ² /L, espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion cubeta de 19 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9000 2015	Cubeta
8	PINTURA ESMALTE SECADO RAPIDO	Pintura Esmalte alquidálico modificado de secado rápido, anticorrosivo, acabado brillante para interiores y exteriores, secado al tacto 20 min., densidad 0.95-1.20 g/ml @25°C, sólidos en peso 47-64%, sólidos en volumen 40-50%, viscosidad 450-800 cps @25°C, brillo de 87 U.B mínimo a 60 grados, rendimiento 9-10 m ² /L, espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentación bote de 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9000 2015	Galon
9	PINTURA ESMALTE SECADO RAPIDO	Pintura Esmalte alquidálico modificado de secado rapido, anticorrosivo, acabado brillante para interiores y exteriores, secado al tacto 20 min., densidad 0.95-1.20 g/ml @25°C, sólidos en peso 47-64%, sólidos en volumen 40-50%, viscosidad 450-800 cps @25°C, brillo de 87 U.B minimo a 60 grados, rendimiento 9-10 m ² /L, espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion bote de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9000 2015	Litro

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 5.



SSP - 293-2022

10	PINTURA ESMALTE ESTIREN-ACRILICO BASE AGUA ANTIHONGOS	Pintura Esmalte estiren-acrilico anticorrosivo base agua antihongos, semimate, de bajo olor y secado rapido, para interiores y exteriores, lavabilidad mayor a 10000 ciclos, solidos en peso de 39-50 % dependiendo del color, solidos en volumen de 31-38 dependiendo del color, viscosidad 1000-2000 cps @25°C, densidad 1.11-1.29 g/ml @25°C, pH 8.0-9.0, brillo de 20 U.B. minimo a 60 grados, dureza HB-H, V.O.C. menor de 170 g/L de acuerdo ASTM-D3960-05, menor 80 g/L de acuerdo a NOM 123 SEMARNAT 1998, tiempo de secado al tacto de 45-60 minutos, secado para segunda mano 1-2 horas, espesor recomendado de pelicula seca por capa de 1.0-2.0 milésimas, rendimiento teorico 6-8 m2/L. Presentacion cubeta de 19 Lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
11	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORDO COLOR BLANCO	Pintura Alquidal-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicacion. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
12	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORDO COLOR AMARILLO	Pintura Alquidal-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicacion. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
13	PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA COLOR AZUL	Pintura Alquidal-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicacion. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
14	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORDO COLOR ROJO	Pintura Alquidal-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicacion. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
15	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORDO COLOR NEGRO	Pintura Alquidal-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicacion. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
16	PINTURA PARA ALBERCA TIPO ACRILICO	Recubrimiento acrilico para albercas especialmente diseñada para condiciones de inmersión o humedad, asi como resistencia a productos quimicos para el tratamiento de agua en albercas, acabado mate, solidos por peso 50-74.5% dependiendo del color, solidos por volumen 29-50.5% dependiendo del color, viscosidad 600-1100 cps @25°C, densidad 1.100-1.550 g/ml @25°C, brillo 30 UB en angulo de 85 grados, VOC 430-570. Presentacion cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta



Gobierno
de
Monterrey

SSP - 293-2022

17	SELLADOR VINIL ACRILICO	Sellador Vinil-Acrílico, recomendado para sellar porosidad de muros nuevos y repintados de yeso, cemento y concreto, transparente, Solidos por peso 36-39%, solidos por volumen 32.5-34.5%, viscosidad 113-124 KU, densidad 1.04-1.07 g/ml a 25°C, VOC 74.37 g/L, tiempo de secado al tacto de 30 minutos, rendimiento teorico de 30-40 m2/L diluido 3 a 1, Presentación cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
18	SELLADOR VINIL ACRILICO	Sellador Vinil-Acrílico, recomendado para sellar porosidad de muros nuevos y repintados de yeso, cemento y concreto, transparente, Solidos por peso 36-39%, solidos por volumen 32.5-34.5%, viscosidad 113-124 KU, densidad 1.04-1.07 g/ml a 25°C, VOC 74.37 g/L, tiempo de secado al tacto de 30 minutos, rendimiento teorico de 30-40 m2/L diluido 3 a 1, Presentación bote de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015	Galon
19	SELLADOR ESTIREN ACRILICO	Sellador Estiren-Acrílico, recomendado para sellar porosidad de muros nuevos y repintados de yeso, cemento y concreto. Tiene una buena resistencia a la alcalinidad, transparente, Solidos por peso 32-35%, solidos por volumen 31.5-33.5%, viscosidad 100-115 KU, densidad 0.990-1.020 g/ml a 25°C, VOC 85.40 g/L, tiempo de secado al tacto de 30 minutos, rendimiento teorico de 30-40 m2/L diluido 3 a 1, Presentación cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
20	SELLADOR ESTIREN ACRILICO	Sellador Estiren-Acrílico, recomendado para sellar porosidad de muros nuevos y repintados de yeso, cemento y concreto. Tiene una buena resistencia a la alcalinidad, transparente, Solidos por peso 32-35%, solidos por volumen 31.5-33.5%, viscosidad 100-115 KU, densidad 0.990-1.020 g/ml a 25°C, VOC 85.40 g/L, tiempo de secado al tacto de 30 minutos, rendimiento teorico de 30-40 m2/L diluido 3 a 1, Presentación bote de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015	Galon
21	FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO	Fondo transparente de poliuretano aromático de dos componentes (Resina- catalizador). Para su uso en interiores, se recomienda como base para sellar la porosidad de las superficies de madera al natural o entintada con tintas base alcohol o base agua Polyform, en todo tipo de muebles o piezas torneadas que van a recibir como acabado un barniz de poliuretano). Polyform Fondo PU F-218 se aplica por aspersión convencional de acabado semibrillante para recibir barnices de poliuretano como acabado. Polyform Fondo PU F-218 viene listo para aplicarse una vez hecha la mezcla, en caso de requerir diluir la mezcla esto se hará con Solvente para Poliuretano Polyform máximo un 10%.Propiedades: Tiempo de secado para lijar 45 minutos, tiempo de secado para el manejo: 15 minutos. Rendimiento teórico de 11.2 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad de mezcla: 0.93-0.96 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 26.5-30.5 sin diluir. Solidos por peso: 32-36.5 Sin diluir. Viscosidad de la mezcla@ 25°C en copa Ford # 4 :13-21 segundos sin diluir. Tiempo de vida útil de la mezcla: 5-6 horas dependiendo de las condiciones ambientales y de la dilución. Presentación: Cubeta de 19 lts para resina y cubeta de 10 lts para catalizador. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
22	FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO	Fondo transparente de poliuretano aromático de dos componentes (Resina- catalizador). Para su uso en interiores, se recomienda como base para sellar la porosidad de las superficies de madera al natural o entintada con tintas base alcohol o base agua Polyform, en todo tipo de muebles o piezas torneadas que van a recibir como acabado un barniz de poliuretano). Polyform Fondo PU F-218 se aplica por aspersión convencional de acabado semibrillante para recibir barnices de poliuretano como acabado. Polyform Fondo PU F-218 viene listo para aplicarse una vez hecha la mezcla, en caso de requerir diluir la mezcla esto se hará con Solvente para Poliuretano Polyform máximo un 10%.Propiedades: Tiempo de secado para lijar 45 minutos, tiempo de secado para el manejo: 15 minutos. Rendimiento teórico de 11.2 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad de mezcla: 0.93-0.96 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 26.5-30.5 sin diluir. Solidos por peso: 32-36.5 Sin diluir.Viscosidad de la mezcla@ 25°C en copa Ford # 4 :13-21 segundos sin diluir. Tiempo de vida útil de la mezcla: 5-6 horas dependiendo de las condiciones ambientales y de la dilución. Presentación: Envase de 4 lts para resina y Envase de 4 lts para catalizador. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon

Handwritten signatures and initials, including a large blue signature and the number 7.



23	<p>FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO</p>	<p>Fondo transparente de poliuretano aromático de dos componentes (Resina- catalizador). Para su uso en interiores, se recomienda como base para sellar la porosidad de las superficies de madera al natural o entintada con tintas base alcohol o base agua Polyform, en todo tipo de muebles o piezas torneadas que van a recibir como acabado un barniz de poliuretano). Polyform Fondo PU F-218 se aplica por aspersión convencional de acabado semibrillante para recibir barnices de poliuretano como acabado. Polyform Fondo PU F-218 viene listo para aplicarse una vez hecha la mezcla, en caso de requerir diluir la mezcla esto se hará con Solvente para Poliuretano Polyform máximo un 10%. Propiedades: Tiempo de secado para lijarse 45 minutos, tiempo de secado para el manejo: 15 minutos. Rendimiento teórico de 11.2 m²/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad de mezcla: 0.93-0.96 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 26.5-30.5 sin diluir. Sólidos por peso: 32-36.5 Sin diluir. Viscosidad de la mezcla @ 25°C en copa Ford # 4 :13-21 segundos sin diluir. Tiempo de vida útil de la mezcla: 5-6 horas dependiendo de las condiciones ambientales y de la dilución. Presentación: Envase de 1 lt para resina y envase de 1 lt para catalizador. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015</p>	Litro
24	<p>SELLADOR BASE AGUA ESTIREN ACRILICO</p>	<p>Polyform Sellador Base Agua estiren acrílico. Para su uso en interiores. Se recomienda como base para sellar la porosidad de las superficies de madera al natural o entintada con tintas base alcohol o base agua Polyform. (en el caso de querer envenar al Polyform Sellador Base Agua, esto se podrá hacer únicamente con tinta Base Agua Polyform). Para todo tipo de muebles o piezas torneadas que van a recibir como acabado lacas base agua. Se aplica por aspersión convencional y brocha, de acabado satinado. Polyform Sellador Base Agua viene listo para aplicarse, en caso de requerir diluir la mezcla esto se hará con agua limpia máximo un 10%. Propiedades: Tiempo de secado para lijarse 60 minutos, tiempo de secado para el manejo: 30 minutos. Tiempo para empaque: 24 horas. Rendimiento teórico de 12.1 m²/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 1-1.05 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 28-32 sin diluir. Sólidos por peso: 33-36.5 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C en copa Ford # 4: 15-30 segundos sin diluir. Presentación: Envase de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015</p>	Galon
25	<p>SELLADOR BASE AGUA ESTIREN ACRILICO</p>	<p>Polyform Sellador Base Agua estiren acrílico. Para su uso en interiores. Se recomienda como base para sellar la porosidad de las superficies de madera al natural o entintada con tintas base alcohol o base agua Polyform. (en el caso de querer envenar al Polyform Sellador Base Agua, esto se podrá hacer únicamente con tinta Base Agua Polyform). Para todo tipo de muebles o piezas torneadas que van a recibir como acabado lacas base agua. Se aplica por aspersión convencional y brocha, de acabado satinado. Polyform Sellador Base Agua viene listo para aplicarse, en caso de requerir diluir la mezcla esto se hará con agua limpia máximo un 10%. Propiedades: Tiempo de secado para lijarse 60 minutos, tiempo de secado para el manejo: 30 minutos. Tiempo para empaque: 24 horas. Rendimiento teórico de 12.1 m²/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 1-1.05 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 28-32 sin diluir. Sólidos por peso: 33-36.5 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C en copa Ford # 4: 15-30 segundos sin diluir. Presentación: Envase de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015</p>	Litro
26	<p>SOLVENTE PARA POLIURETANO</p>	<p>Polyform Solvente para Poliuretano es una mezcla de hidrocarburos aromáticos y ésteres. Producto especialmente diseñado para diluir barnices y pinturas de poliuretano, para regular la velocidad de evaporación, traduciendo esto en una adecuada formación de película del recubrimiento diluido al momento de ser aplicado. Propiedades: Densidad 0.87-0.88 @ 20°C Presentación de: 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015</p>	Galon
27	<p>FONDO PRIMARIO ALQUIDALICO ANTICORROSIVO</p>	<p>Primario alquidílico anticorrosivo libre de plomo, acabado mate para interiores y exteriores, proporciona excelente resistencia a la corrosión, poder cubriente y rendimiento alto, sólidos por peso 66-71%, sólidos por volumen 46-52%, viscosidad 1000-2000 @25°C, densidad 1.220-1.280 g/ml @25°C, brillo 10 U.B. a 60 grados, VOC menor de 450 g/l, colorres rojo óxido, gris claro y blanco, rendimiento 9-11 m²/lt. Presentación bote de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015</p>	Galon

8



28	FONDO PRIMARIO ALQUIDALICO ANTICORROSIVO	Primario alquidálico anticorrosivo libre de plomo, acabado mate para interiores y exteriores, proporciona excelente resistencia a la corrosión, poder cubriente y rendimiento alto, solidos por peso 66-71%, solidos por volumen 46-52%, viscosidad 1000-2000 @25°C, densidad 1.220-1.280 g/ml @25°C, brillo 10 U.B. a 60 grados, VOC menor de 450 g/l, colorres rojo oxido, gris claro y blanco, rendimiento 9-11 m2/lt. Presentación bote de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Homologación IMSS, Certificado ISO 9001 2015	Litro
29	IMPERMEABILIZANTE FOTOSENSIBLE	Impermeabilizante y protector reflectivo fotosensible a la luz tipo acrilico, emulsión de consistencia pastosa compuesta de resinas acrilicas de gran elasticidad que forma una carpeta autoadherible e impermeable de alta calidad y que funciona ademas como protector reflectivo (Blanco), Acabado Mate, Solidos por peso 42-48 %, Solidos en volumen 34-41 %, Viscosidad 125-140 ASTM D 562, Densidad 1.215-1.285 g/ml, rendimiento teorico 1 m2/lt a dos manos, tiempo de secado al tacto de 30 min y 24 horas entre manos. Presentación cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
30	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO	Impermeabilizante elastomérico con resinas acrilicas base agua, emulsión de consistencia pastosa compuesta de resinas acrilicas de buena elasticidad que forma una carpeta autoadherible e impermeable de alta calidad, acabado mate, solidos por peso 48-55%, solidos por volumen 35-40%, viscosidad 120-135 KU, densidad 1.22-1.35 g/ml, tiempo de secado al tacto 30 minutos y 24 horas entre manos. Presentacion cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
31	MEMBRANA DOBLE REFUERZO DE POLIESTER	Membrana reforzada de poliester para sistemas impermeables en frio multidireccional, rendimiento teorico 100 m2 por rollo. Presentación rollo de 1.10x100m. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Rollo
32	CEMENTO ASFALTICO RESANADOR Y TAPAGOTERAS BASE SOLVENTE	Cemento asfaltico resanador y tapa goteras base solvente, consistencia de alta viscosidad de asfaltos refinados con alto contenido de fibras y rellenos minerales dispersos en un solvente de rapida evaporacion que puede secar en condiciones normales aun con humedad y amenaza de lluvia, color negro, solidos por peso 66-71%, solidos por volumen 42-46%, densidad 1.01-1.10 g/ml, penetración 360-410 1/10 mm. Tiempo de secado 4 horas mínimo, rendimiento 800cm3/lt. Presentacion bote de 4 litros. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
33	SELLADOR PARA IMPERMEABILIZANTE ACRILICO-ESTIRENADO BASE AGUA	Primario acrilico-estirenado base agua, sellador y tapa poro de la superficie a impermeabilizar, semitransparente, solidos por peso 28-32%, solidos por volumen 18-22%, viscosidad 3000-5000 cps, densidad 1.135-1.175 g/ml, secado al tacto 30 minutos, secado total 4 horas, rendimiento teorico 4-6 m2/l a una capa. Presentacion cubeta de 19 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
34	BARNIZ PARA MADERA ALQUIDAL-ESTIRENADO SECADO RAPIDO	Barniz River Secado Rapido Alquidial Estirenado. Para su uso en interiores de rápido secado y alto brillo. Barniz de fácil aplicación de acabado brillante, da un acabado terso y uniforme. Se aplica por aspersión convencional y brocha. Barniz River Secado Rapido , se puede diluir con Comex Thinner Estándar máximo un 30% para la aplicación con aspersión convencional y de un 25 a30 % con brocha. Propiedades: Tiempo de secado para lijar 30 minutos, tiempo de secado al tacto: 30 minutos . Tiempo para empaque: 24 horas. Rendimiento teórico de 18 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.94-1.05 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 44-47 sin diluir. Solidos por peso: 48-53 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 100-800 cp sin diluir. Presentación: Envase 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
35	BARNIZ PARA MADERA ALQUIDAL-ESTIRENADO SECADO RAPIDO	Barniz River Secado Rapido Alquidial Estirenado. Para su uso en interiores de rápido secado y alto brillo. Barniz de fácil aplicación de acabado brillante, da un acabado terso y uniforme. Se aplica por aspersión convencional y brocha. Barniz River Secado Rapido , se puede diluir con Comex Thinner Estándar máximo un 30% para la aplicación con aspersión convencional y de un 25 a30 % con brocha. Propiedades: Tiempo de secado para lijar 30 minutos, tiempo de secado al tacto: 30 minutos . Tiempo para empaque: 24 horas. Rendimiento teórico de 18 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.94-1.05 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 44-47 sin diluir. Solidos por peso: 48-53 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 100-800 cp sin diluir. Presentación: bote de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Litro

9



36	BARNIZ TINTE PARA MADERA ALQUIDALICO	River Barniz Tinte Alquidial Modificado Entintado. Para su uso en interiores y exteriores de acabado brillante. Barniz de fácil aplicación de acabado brillante, permite dar un acabado de color sin necesidad de entintar previamente la madera. Se aplica por aspersión convencional y brocha. River Barniz Tinte se puede diluir con Comex Thinner Estándar máximo un 20% para la aplicación con aspersión convencional y hasta un 15% Comex Aguarrás para ser aplicado con brocha. Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 4-6 horas. tiempo de secado al tacto: 30 minutos. Tiempo para empaque: mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 16.5 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.88-0.96 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 39-46 sin diluir. Solidos por peso: 48-53.7 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 800-1500 cp sin diluir. Presentación: Envase: 4lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
37	BARNIZ TINTE PARA MADERA ALQUIDALICO	River Barniz Tinte Alquidial Modificado Entintado. Para su uso en interiores y exteriores de acabado brillante. Barniz de fácil aplicación de acabado brillante, permite dar un acabado de color sin necesidad de entintar previamente la madera. Se aplica por aspersión convencional y brocha. River Barniz Tinte se puede diluir con Comex Thinner Estándar máximo un 20% para la aplicación con aspersión convencional y hasta un 15% Comex Aguarrás para ser aplicado con brocha. Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 4-6 horas. tiempo de secado al tacto: 30 minutos. Tiempo para empaque: mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 16.5 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.88-0.96 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 39-46 sin diluir. Solidos por peso: 48-53.7 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 800-1500 cp sin diluir. Presentación: Envase: 4lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Litro
38	SELLADOR DE NITROCELULOSA PARA MADERA	Polyform Sellador S-270 Sellador de Nitrocelulosa de Alto Rendimiento. Para sellar la porosidad de las superficies de madera. Para su uso en interiores y de acabado semimate. Se aplica por aspersión convencional, brocha y mona. Polyform Sellador S-270 se puede diluir máximo un 300% con Comex Thinner Estándar . Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 15 minutos. Duro para lijar 45 minutos. Tiempo para empaque: mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 13.2 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.93-0.97 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 31.5-35.5 sin diluir. Solidos por peso: 39-43 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 1800-2700 cp sin diluir. Presentación: Envase 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
39	SELLADOR DE NITROCELULOSA PARA MADERA	Polyform Sellador S-270 Sellador de Nitrocelulosa de Alto Rendimiento. Para sellar la porosidad de las superficies de madera. Para su uso en interiores y de acabado semimate. Se aplica por aspersión convencional, brocha y mona. Polyform Sellador S-270 se puede diluir máximo un 300% con Comex Thinner Estándar . Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 15 minutos. Duro para lijar 45 minutos. Tiempo para empaque: mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 13.2 m2/litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.93-0.97 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 31.5-35.5 sin diluir. Solidos por peso: 39-43 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 1800-2700 cp sin diluir. Presentación: Envase 1 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Litro
40	THINNER	Mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, cetonas, solventes oxigenados y glicóteres. Producto formulado para diluir Barnices alquidalicos, Barnices fenolicos, Primers, selladores y lacas de nitrocelulosa. Densidad 0.788 ± 0.005 @ 20°C; Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, en su envase original cerrado, bajo techo y a temperatura no mayor a 35° C. Este producto esta elaborado con productos de alta calidad que lo hacen ser el mejor producto del mercado. Presentacion bote de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
41	THINNER	Mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, cetonas, solventes oxigenados y glicóteres. Producto formulado para diluir Barnices alquidalicos, Barnices fenolicos, Primers, selladores y lacas de nitrocelulosa. Densidad 0.788 ± 0.005 @ 20°C; Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, en su envase original cerrado, bajo techo y a temperatura no mayor a 35° C. Este producto esta elaborado con productos de alta calidad que lo hacen ser el mejor producto del mercado. Presentacion bote de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Litro
42	AGUARRAS SINTETICO	Aguarrás sintético, mezcla de hidrocarburos alifaticos y solventes terpénicos formulado para diluir barnices fenolicos, alquidalicos, oleoresinosos, alquidalicos, densidad 0.727-0.749 g/ml. Presentación bote de 4 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon



43	LACA TRANSPARENTA DE NITROCELULOSA	Polyform Laca L-270 de Nitrocelulosa transparente de acabado brillante. Producto de alta calidad, de fácil aplicación, secado rápido y apariencia fina la cual permite dar un acabado uniforme. Buena resistencia y adherencia. Para su uso en interiores, se aplica por aspersión convencional. Polyform Laca S-270 Laca de Nitrocelulosa se puede diluir máximo un 100% con Comex Thinner Estándar o Comex Thinner Tipo Americano. Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 20 minutos. Secado entre capa y capa 45 minutos. Tiempo para empaque: mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 8.4 m ² /litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera. Densidad: 0.91-0.95 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 19.3-23.3 sin diluir. Sólidos por peso: 23.5-27.5 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 400-1000 cp sin diluir. Presentación: Envase 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
44	LACA INDUSTRIAL DE NITROCELULOSA DE COLOR	River Laca Industrial de Nitrocelulosa de color y acabado brillante. Producto para su uso en interiores de acabado en color cerrado para ser aplicada en piezas de madera, enchapados y metálicas. De Buena resistencia y adherencia, fácil aplicación y buena dureza. Para aumentar el brillo de la Laca River Industrial, esta se puede pulir. Aplicación: por aspersión convencional. River Laca Industrial de Nitrocelulosa se puede diluir máximo un 150% con Comex Thinner Estándar o Comex Thinner Tipo Americano. Propiedades: Tiempo de secado al tacto: 15 minutos. Secado entre capa y capa 30 minutos. Tiempo para pulir: Mínimo 24 horas. Rendimiento teórico de 8-12.5 m ² /litro a un espesor de 1 milésima de pulgada seca, el cual dependerá de porosidad de la madera, sellador y color aplicado. Densidad: 0.90-1 g/ml sin diluir. Sólidos por volumen: 21-32 sin diluir. Sólidos por peso: 25.5-46.3.5 Sin diluir. Viscosidad @ 25°C Brookfield: 1000-4500 cp sin diluir. Presentación: Envase 4 lts. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
45	RESANADOR VINILICO PARA MADERA	Resanador vinilico para madera pigmentado base agua de aspecto pastoso listo para aplicarse sobre superficies de madera, colores pino, nogal, caoba, acabado mate, solidos por peso 72-83%, solidos por volumen 30.2-34.5%, viscosidad 20,000 a 40,000 cP, densidad 1.69-1.98 g/ml, tiempo de secado al tacto 15 min, secado duro para lijar 30 min. rendimiento teorico 12.4 m ² /l @1 mil. Presentación bote de 1 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Litro
46	SOLVENTE XILOL	Solvente Xilol, mezcla de hidrocarburos aromaticos formulado para diluir esmalte martillado secado al aire, pintura para señalamiento y esmalte estrenado, densidad 0.865 +/- 0.005 @20°C. Presentación cubeta de 20 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Cubeta
47	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL	Esmalte Acrilico de secado rapido de acabado brillante en presentación de aerosol, Secado al tacto 5 a 10 minutos; densidad 0.8-0.95 g/mL; solidos en peso de 22 – 28%; brillo, mas de 71 unidades minimo, evaluado a 60 grados despues de 24 horas de aplicado; dureza HB de acuerdo al método ASTM D 3363; Rendimiento 1 a 1.5 m ² /Bote dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca de 0.2 a 0.5 milésimas de pulgada, Presentación bote de 400 ml. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Bote
48	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	Pintura Esmalte Alquidlico, Libre de plomo, para interiores/ exteriores, porcentaje de solidos por peso de 47 a 50% , porcentaje de solidos por volumen de 36 a 38 % , viscosidad de 1000 a 2000 CPS a 25°C , densidad 1.11 a 1.29 a 25°C , 20 unidades de brillo minimo a un angulo de 60°, 180 VOC'S de acuerdo a ASTM D 3960 80 máximo según NOM -123-ECOL-1998, tiempo de secado de 4 a 6 horas, tiempo de curado de 7 días, espesor de película humeda 3 a 4 milesimas de pulgada por capa, espesor de película seca de 1.5 a 2.0 milesimas de pulgada, rendimiento teórico de 6 a 8 M2 por litro. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma NMX-U-064-1979-ONNCE, Certificado PROFECO, ISO 9000 2015	Cubeta
49	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	Pintura Esmalte Alquidlico, Libre de plomo, para interiores/ exteriores, porcentaje de solidos por peso de 47 a 50% , porcentaje de solidos por volumen de 36 a 38 % , viscosidad de 1000 a 2000 CPS a 25°C , densidad 1.11 a 1.29 a 25°C , 20 unidades de brillo minimo a un angulo de 60°, 180 VOC'S de acuerdo a ASTM D 3960 80 máximo según NOM -123-ECOL-1998, tiempo de secado de 4 a 6 horas, tiempo de curado de 7 días, espesor de película humeda 3 a 4 milesimas de pulgada por capa, espesor de película seca de 1.5 a 2.0 milesimas de pulgada, rendimiento teórico de 6 a 8 M2 por litro. Presentación bote de 4 lts. Cumple con Norma NMX-U-064-1979-ONNCE, Certificado PROFECO, ISO 9000 2015	Galon



50	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	Pintura Esmalte Alquidlico, Libre de plomo, para interiores/ exteriores, porcentaje de solidos por peso de 47 a 50% , porcentaje de solidos por volumen de 36 a 38 % , viscosidad de 1000 a 2000 CPS a 25°C , densidad 1.11 a 1.29 a 25°C , 20 unidades de brillo minimo a un angulo de 60°,180 VOC'S de acuerdo a ASTM D 3960 80 máximo según NOM -123-ECOL-1998, tiempo de secado de 4 a 6 horas, tiempo de curado de 7 días, espesor de película humeda 3 a 4 milésimas de pulgada por capa, espesor de película seca de 1.5 a 2.0 milésimas de pulgada, rendimiento teórico de 6 a 8 M2 por litro. Presentación bote de 1 litro. Cumple con Norma NMX-U-064-1979-ONNCE, Certificado PROFECO, ISO 9000 2015	Litro
51	CEMENTO ACRÍLICO	Cemento 100% acrílico resanador y tapa goteras base agua, consistencia de alta viscosidad con alto contenido de fibras naturales y rellenos minerales dispersos en agua de lenta evaporacion que puede secar en condiciones normales, color blanco grisáceo, solidos por peso 66-72%, solidos por volumen 58-62%, densidad 1.25-1.45 g/ml, penetración 300-410 1/10 mm. Tiempo de secado 4 horas minimo, rendimiento 600cm3/lit. Presentacion bote de 4 litros, Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Galon
52	RECUBRIMIENTO EPÓXICO ALTOS SÓLIDOS	Recubrimiento epóxico de dos componentes a base de poliamida modificada, para aplicación directa a metal. Este acabado auto-imprimante puede ser usado para proteger concreto y superficies de acero en interiores y exteriores. Se compone de resina epóxica y endurecedor de poliamida. Tipo de curado por evaporacion de solvente y reacción química entre los componentes. Acabado alto brillo, solidos por volumen 70% +/- 2%, Presentacion bote de 9.46 litros de Componente A (Resina) y 9.46 litros de Componente B (Endurecedor), incluye un bote de 4 litros de Thinner E, . Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado MPI # 98	KIT DE CUBETA
53	AGUARRAS SINTETICO	Aguarrás sintético, mezcla de hidrocarburos alifaticos y solventes terpénicos formulado para diluir barnices fenolicos, alquidalicos, oleoresinosos, alquidalicos, densidad 0.727-0.749 g/ml. Presentación tambor de 200 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts
54	THINNER	Mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, cetonas, solventes oxigenados y glicoéteres. Producto formulado para diluir Barnices alquidalicos, Barnices fenolicos, Primers, selladores y lacas de nitrocelulosa. Densidad 0.788 ± 0.005 @ 20°C;.Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, en su envase original cerrado, bajo techo y a temperatura no mayor a 35º C. Este producto esta elaborado con productos de alta calidad que lo hacen ser el mejor producto del mercado. Presentacion tambor de 200 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts
55	SOLVENTE XILOL	Solvente Xilol, mezcla de hidrocarburos aromaticos formulado para diluir esmalte martillado secado al aire, pintura para señalamiento y esmalte estirenado, densidad 0.865 +/- 0.005 @20°C. tambor de 200 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts
56	PINTURA VINIL-ACRILICA	Pintura Vinil Acrilica de acabado mate base agua para interior y exterior Lavabilidad mayor a 3000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.025-1.380 g/mL;solidos en peso de 44-52.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 21-49%, viscosidad 105-115 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 0-4.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 6 a 8 ² /L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentación tambor de 200 Lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Tambor 200 lts
57	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	Pintura Esmalte Alquidlico, Libre de plomo, para interiores/ exteriores, porcentaje de solidos por peso de 47 a 50% , porcentaje de solidos por volumen de 36 a 38 % , viscosidad de 1000 a 2000 CPS a 25°C , densidad 1.11 a 1.29 a 25°C , 20 unidades de brillo minimo a un angulo de 60°,180 VOC'S de acuerdo a ASTM D 3960 80 máximo según NOM -123-ECOL-1998, tiempo de secado de 4 a 6 horas, tiempo de curado de 7 días, espesor de película humeda 3 a 4 milésimas de pulgada por capa, espesor de película seca de 1.5 a 2.0 milésimas de pulgada, rendimiento teórico de 6 a 8 M2 por litro. Presentación tambor de 200 lts.Cumple con Norma NMX-U-064-1979, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Tambor 200 lts



Gobierno
de
—
Monterrey

S.S.P. - 293-2022

58	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORDO COLOR BLANCO ó AMARILLO	Pintura Alquidial-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 69.5-71%, sólidos por volumen 50% minimo, viscosidad 67-75 KU @25°C, densidad 1.400 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicación. Presentación tambo de 200 lts. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts
59	PINTURA PARA ALBERCA TIPO ACRILICO	Recubrimiento acrilico para albercas especialmente diseñada para condiciones de inmersión o humedad, asi como resistencia a productos quimicos para el tratamiento de agua en albercas, acabado mate, solidos por peso 50-74.5% dependiendo del color, solidos por volumen 29-50.5% dependiendo del color, viscosidad 600-1100 cps @25°C, densidad 1.100-1.550 g/ml @25°C, brillo 30 UB en angulo de 85 grados, VOC 430-570. Presentacion Tambor de 200 lt. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts
60	PINTURA PREMIUM SATINADA	Pintura Vinil Acrilica de acabado satinado base agua para interior y exterior Lavabilidad mínimo 5000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.040-1.260 g/mL;solidos en peso de 42 – 46.0% dependiendo del color; solidos en volumen de 30-32%, viscosidad 97-120 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 5-20.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 8 a 10 m²/L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion cubeta 19 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Cubeta 19 lts
61	PINTURA VINIL ACRILICA ALTO DESEMPEÑO	Pintura Vinil Acrilica de acabado satinado base agua para interior y exterior Lavabilidad mínimo 4000 Ciclos, Secado al tacto 30 minutos, para segunda mano 1 hora; densidad 1.045-1.250 g/mL;solidos en peso de 42.5 – 45.5% dependiendo del color; solidos en volumen de 29-31%, viscosidad 97-120 unidades Krebs, brillo color Blanco y colores 4-18.0 U.B. a 85 grados; Rendimiento 7 a 8 m²/L dependiendo de la porosidad de la superficie ; espesor recomendado de película seca por capa de 2 a 3 milésimas de pulgada. Presentacion cubeta 19 lts. Cumple con Norma NMX-C-423-2003-ONNCE, Certificado Profeco avalado por la EMA y con Certificado ISO 9000 2015	Cubeta 19 lts
62	MEMBRANA DE MAXIMO REFUERZO	Membrana reforzada de 100% poliester para sistemas impermeables en frio multidireccional, rendimiento teorico 100 m2 por rollo. Presentación rollo de 1.10x100m. Garantía en cumplimiento del producto según carta técnica, Certificado ISO 9001 2015	Rollo
63	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR BLANCO ó AMARILLO	Pintura Alquidial-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, color amarillo, acabado mate, sólidos por peso 69.5-71%, sólidos por volumen 50% minimo, viscosidad 67-75 KU @25°C, densidad 1.400 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicación. Presentación cubeta de 19 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Cubeta 19 lts
64	PINTURA PARA TRAFICO	Pintura Alquidial-Hule clorado especial para señalamiento de secado rapido de alto desempeño, gran resistencia al desgaste por rodamiento y al paso peatonal a la intemperie, acabado mate, sólidos por peso 65-69.5%, sólidos por volumen 35% minimo, viscosidad 70-75 KU @25°C, densidad 1.380 g/ml mínimo, V.O.C. 460 g/l, secado al tacto 5 minutos minimos, secado para uso ligero 30 minutos, rendimiento teorico 2.0-4.0 m2/L dependiendo del metodo de aplicacion , espesor recomendado de pelicula seca por capa 3.0-8.0 mils dependiendo del metodo de aplicación. Presentación tambo de 200 lt. Cumple con Norma N.CMT.5.01.001/05, Certificado EMA, Homologación IMMS y Certificado ISO 9001 2015	Tambor 200 lts



PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCION	MARCA	LINEA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	PINTURA VINILI ACRÍLICA	PINTURA VINILI ACRÍLICA	COMEX	VINIMEX	Cubeta 19 Lts	2,200.00	2,200.00	352.00	2,552.00
2	PINTURA VINILI ACRÍLICA	PINTURA VINILI ACRÍLICA	COMEX	VINIMEX	Galon 4 Lts	437.02	437.02	69.92	506.94
3	PINTURA VINILI ACRÍLICA	PINTURA VINILI ACRÍLICA	COMEX	VINIMEX	Litro	123.12	123.12	19.70	142.82
4	PINTURA 100% ACRÍLICA	PINTURA 100% ACRILICA	COMEX	VINIMEX TOTAL	Cubeta 19 Lts	2,650.00	2,650.00	424.00	3,074.00
5	PINTURA 100% ACRÍLICA	PINTURA 100% ACRILICA	COMEX	VINIMEX TOTAL	Galon 4 Lts	490.32	490.32	78.45	568.77
6	PINTURA 100% ACRÍLICA	PINTURA 100% ACRILICA	COMEX	VINIMEX TOTAL	Litro	127.98	127.98	20.48	148.46
7	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE SECADO RÁPIDO	COMEX	FLASH COAT	Cubeta 19 Lts	3,935.00	3,935.00	629.60	4,564.60
8	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE SECADO RÁPIDO	COMEX	FLASH COAT	Galon 4 Lts	594.00	594.00	95.04	689.04
9	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE SECADO RÁPIDO	COMEX	FLASH COAT	Litro	167.40	167.40	26.78	194.18
10	ESMALTE BASE AGUA	PINTURA ESMALTE ESTIREN-ACRÍLICO BASE AGUA ANTI-HONGOS	COMEX	ACQUA 100	Cubeta 19 Lts	3,869.00	3,869.00	619.04	4,488.04
11	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR BLANCO	COMEX	PINTURA PARA TRAFICO SECADO RAPIDO BS	Cubeta 19 Lts	3,300.00	3,300.00	528.00	3,828.00
12	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR AMARILLO	COMEX	PINTURA PARA TRAFICO SECADO RAPIDO BS	Cubeta 19 Lts	3,300.00	3,300.00	528.00	3,828.00
13	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO BASE AGUA COLOR AZUL	COMEX	VIA COLOR	Cubeta 19 Lts	4,250.00	4,250.00	680.00	4,930.00
14	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR ROJO	COMEX	VIA COLOR	Cubeta 19 Lts	4,250.00	4,250.00	680.00	4,930.00
15	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR NEGRO	COMEX	VIA COLOR	Cubeta 19 Lts	4,250.00	4,250.00	680.00	4,930.00
16	PINTURA PARA ALBERCA	PINTURA PARA ALBERCA TIPO ACRÍLICO	COMEX	ALBERMEX	Cubeta 19 Lts	5,200.00	5,200.00	832.00	6,032.00
17	SELLADOR	SELLADOR VINIL ACRÍLICO	COMEX	5X1 CLÁSICO	Cubeta 19 Lts	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00
18	SELLADOR	SELLADOR VINIL ACRÍLICO	COMEX	5X1 CLÁSICO	Galon 4 Lts	252.00	252.00	40.32	292.32
19	SELLADOR	SELLADOR ESTIREN ACRÍLICO	COMEX	5X1 REFORZADO	Cubeta 19 Lts	2,333.00	2,333.00	373.28	2,706.28
20	SELLADOR	SELLADOR ESTIREN ACRÍLICO	COMEX	5X1 REFORZADO	Galon 4 Lts	375.00	375.00	60.00	435.00
21	FONDO	FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO	COMEX	POLYFORM FONDO PU F-218	Cubeta 19 Lts	4,489.54	4,489.54	718.33	5,207.87
22	FONDO	FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO	COMEX	POLYFORM FONDO PU F-218	Galon 4 Lts	1,100.63	1,100.63	176.10	1,276.73



S.S.P. - 293-2022

23	FONDO	FONDO TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES PARA BARNICES DE POLIURETANO COMO ACABADO	COMEX	POLYFORM FONDO PU F-218	Litro	280.86	280.86	44.94	325.80
24	SELLADOR	SELLADOR BASE AGUA ESTIREN ACRILICO	COMEX	POLYFORM SELLADOR BASE AGUA	Galon 4 Lts	850.00	850.00	136.00	986.00
25	SELLADOR	SELLADOR BASE AGUA ESTIREN ACRILICO	COMEX	POLYFORM SELLADOR BASE AGUA	Litro	180.00	180.00	28.80	208.80
26	SOLVENTE	SOLVENTE PARA POLIURETANO	COMEX	POLYFORM SOLVENTE P/ POLIURETANO	Galon 4 Lts	360.00	360.00	57.60	417.60
27	PRIMARIO	FONDO PRIMARIO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO	COMEX	COMEX 100 PRIMARIO	Galon 4 Lts	760.00	760.00	121.60	881.60
28	PRIMARIO	FONDO PRIMARIO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO	COMEX	COMEX 100 PRIMARIO	Litro	140.00	140.00	22.40	162.40
29	IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE FOTO SENSIBLE	COMEX	ROOF MASTIC	Cubeta 19 Lts	1,330.00	1,330.00	212.80	1,542.80
30	IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO	COMEX	TOP TOTAL	Cubeta 19 Lts	1,900.00	1,900.00	304.00	2,204.00
31	MEMBRANA	MEMBRANA DOBLE REFUERZO DE POLIESTER	COMEX	ROOF MASTIC	Rollo	465.00	465.00	74.40	539.40
32	CEMENTO PLASTICO	CEMENTO ASFÁLTICO RESANADOR Y TAPA GOTERAS BASE SOLVENTE	COMEX	TOP CEMENTO PLÁSTICO HS	Galon 4 Lts	794.00	794.00	127.04	921.04
33	SELLADOR	SELLADOR PARA IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ESTIRENADO BASE AGUA	COMEX	ROOF MASTIC	Cubeta 19 Lts	1,065.00	1,065.00	170.40	1,235.40
34	BARNIZ	BARNIZ PARA MADERA ALQUIDAL-ESTIRENADO SECADO RAPIDO	COMEX	RIVER BARNIZ SECADO RÁPIDO	Galon 4 Lts	690.00	690.00	110.40	800.40
35	BARNIZ	BARNIZ PARA MADERA ALQUIDAL-ESTIRENADO SECADO RAPIDO	COMEX	RIVER BARNIZ SECADO RÁPIDO	Litro	125.79	125.79	20.13	145.92
36	BARNIZ	BARNIZ TINTE PARA MADERA ALQUIDALICO	COMEX	RIVER BARNIZ TINTE	Galon 4 Lts	995.00	995.00	159.20	1,154.20
37	BARNIZ	BARNIZ TINTE PARA MADERA ALQUIDALICO	COMEX	RIVER BARNIZ TINTE	Litro	165.88	165.88	26.54	192.42
38	SELLADOR	SELLADOR DE NITROCELULOSA PARA MADERA	COMEX	POLYFORM SELLADOR S-270	Galon 4 Lts	470.00	470.00	75.20	545.20
39	SELLADOR	SELLADOR DE NITROCELULOSA PARA MADERA	COMEX	POLYFORM SELLADOR S-270	Litro	83.49	83.49	13.36	96.85
40	SOLVENTE	THINNER	COMEX	THINNER ESTANDAR	Galon 4 Lts	250.00	250.00	40.00	290.00
41	SOLVENTE	THINNER	COMEX	THINNER ESTANDAR	Litro	63.00	63.00	10.08	73.08
42	SOLVENTE	AGUARRAS SINTETICO	COMEX	AGUARRAS SINTETICO	Galon 4 Lts	203.50	203.50	32.56	236.06
43	LACA	LACA TRANSPARENTE DE NITROCELULOSA	COMEX	POLYFORM LACA L-270 LACA DE NITROCELULOSA	Galon 4 Lts	532.35	532.35	85.18	617.53
44	LACA	LACA INDUSTRIAL DE NITROCELULOSA DE COLOR	COMEX	POLYFORM LACA L-270 LACA DE NITROCELULOSA C	Galon 4 Lts	950.00	950.00	152.00	1,102.00



45	RESANADOR	RESANADOR VINILICO PARA MADERA	COMEX	RIVER RESANADOR	Litro	120.00	120.00	19.20	139.20
46	SOLVENTE	SOLVENTE XILOL	COMEX	SOLVENTE XILOL	Cubeta 20 Lts	1,990.00	1,990.00	318.40	2,308.40
47	PINTURA	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL	COMEX	AEROCOMEX	Bote	95.00	95.00	15.20	110.20
48	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	COMEX	VELMAR	Cubeta 19 Lts	2,450.00	2,450.00	392.00	2,842.00
49	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	COMEX	VELMAR	Galon 4 Lts	705.00	705.00	112.80	817.80
50	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	COMEX	VELMAR	Litro	180.00	180.00	28.80	208.80
51	CEMENTO ACRÍLICO	CEMENTO ACRILICO	COMEX	ROOF MASTIC	Galon 4 Lts	458.00	458.00	73.28	531.28
52	EPOXICO	RECUBRIMIENTO EPOXICO ALTOS SOLIDOS	COMEX	EPOXICO E-10	KIT CUBETA	6,200.00	6,200.00	992.00	7,192.00
53	SOLVENTE	AGUARRAS SINTÉTICO	COMEX	AGUARRAS SINTÉTICO	Tambo	16,500.00	16,500.00	2,640.00	19,140.00
54	SOLVENTE	THINNER	COMEX	SOLVENTE PARA LAVADO ADELGAZADOR DE PINTURA	Tambo	8,150.00	8,150.00	1,304.00	9,454.00
55	SOLVENTE	SOLVENTE XILOL	COMEX	SOLVENTE XILOL	Tambo	19,900.00	19,900.00	3,184.00	23,084.00
56	PINTURA VINILI ACRÍLICA	PINTURA VINIL ACRÍLICA	COMEX	VINILICA INSTITUCIONAL	Tambo	13,000.00	13,000.00	2,080.00	15,080.00
57	ESMALTE ALQUIDAL	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO	COMEX	ESMALTE INSTITUCIONAL	Tambo	24,780.00	24,780.00	3,964.80	28,744.80
58	PINTURA PARA TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR BLANCO ó AMARILLO	COMEX	PINTURA PARA TRAFICO SECADO RAPIDO BS	Tambo	23,900.00	23,900.00	3,824.00	27,724.00
59	PINTURA PARA ALBERCA	PINTURA PARA ALBERCA TIPO ACRILICO	COMEX	ALBERMEX	Tambo	39,700.00	39,700.00	6,352.00	46,052.00
60	PINTURA PREMIUM	PINTURA PREMIUM SATINADA	COMEX	COMEX PROFESIONAL VINILICA PREMIUM SATINADA	Cubeta 19 Lts	2,640.00	2,640.00	422.40	3,062.40
61	PINTURA ALTO DESEMPEÑO	PINTURA VINIL ACRILICA ALTO DESEMPEÑO	COMEX	COMEX PROFESIONAL VINILICA ALTO DESEMPEÑO	Cubeta 19 Lts	2,190.00	2,190.00	350.40	2,540.40
62	MEMBRANA	MEMBRANA DE MAXIMO REFUERZO	COMEX	INTER TOP	Rollo	707.87	707.87	113.26	821.13
63	TRAFICO	PINTURA PARA TRÁFICO ALQUIDAL-HULE CLORADO COLOR BLANCO ó AMARILLO	COMEX	PINTURA PARA TRAFICO SECADO RAPIDO BS	Cubeta 19 Lts	3,300.00	3,300.00	528.00	3,828.00
64	TRAFICO	PINTURA PARA TRAFICO	COMEX	PINTURA PARA TRAFICO SECADO RAPIDO BS	Tambo	23,900.00	23,900.00	3,824.00	27,724.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de pintura para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrara sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del



presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que “EL PROVEEDOR” cobrará a “EL MUNICIPIO” por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PROVEEDOR”, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de pintura para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$14,400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de pintura para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 17-diecisiete de marzo de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2023-dos mil veintitrés.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) “EL PROVEEDOR” se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 3-tres años, contados a partir de la entrega de los mismos a “EL MUNICIPIO”.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “EL MUNICIPIO”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

17



- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/07/2022;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y/o la Secretaría de Servicios Públicos previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.



DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 10-diez días naturales siguientes, después de recibir la orden de surtimiento por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o la Secretaría de Servicios Públicos en las cantidades y fechas que le indique.

“**EL MUNICIPIO**” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

“**EI PROVEEDOR**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**” para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

“**EL MUNICIPIO**” a través del Director de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o el Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos será como responsable de la supervisión, debida ejecución por el suministro de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte del Director de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y/o el Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entrega-recepción correspondiente, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “**EL PROVEEDOR**”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “**EL**



MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos del suministro de pintura para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **“EL PROVEEDOR”**.



DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y/o la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y/o la Secretaría de Servicios Públicos por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de pintura para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/07/2022 deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:



- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) "EL PROVEEDOR", deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y/o la Secretaría de Servicios Públicos según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho,



sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/07/2022, relativa al suministro de pintura para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PROVEEDOR”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PROVEEDOR”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.



VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) “EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato “EL PROVEEDOR” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “EL PROVEEDOR”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “EL MUNICIPIO”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.


TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 28-veintiocho fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 17-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**


C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno
de
—
Monterrey

SSP - 293-2022

488

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

A2

C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



POR "EL PROVEEDOR"

C. DANIEL SAÚL RODRÍGUEZ SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 28-VEINTIOCHO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN FECHA 17-DIECISIETE DE MARZO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.